





Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación:

LOPD

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
291H/2018 Convenio - Protocolo de colaboración	CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO "EL NUEVO MARCO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN EN LA LEY 9/2017"
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 16/01/2018	
Firman este convenio:	
POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	POR CONSEJO AUTONO. SECRET. INTERV. Y TESOR. A. LOCAL PRINCIPADO
	
ALCALDIA 19/01/2018	ENTIDAD 01/03/2018
CARMEN MORIYÓN ENTRIALGO	COVADONGA PRIETO DÍAZ

En Gijón, a 16 de enero de 2018

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Covadonga Prieto Díaz**, actuando como presidenta de la Junta de Gobierno del Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias, en el ejercicio de las facultades que le son propias y señalando como domicilio a efectos de notificaciones la sede colegial sita en Laboral, Ciudad de la Cultura, Calle de Luis Moya Blanco, 261, 33203 Gijón, Asturias Gijón.

Y de otra, **Dña. Carmen Moriyón Entrialgo**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que actúa en el ejercicio de sus facultades.

Las partes intervinientes, que actúan en virtud de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2016, aprobó la formalización de un Acuerdo Marco de Cooperación con el Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias, suscrito por ambas partes el 26 de septiembre de 2016; dicho Acuerdo Marco establece las bases de colaboración entre ambas entidades para el posterior desarrollo de actuaciones centradas especialmente en la programación y ejecución de acciones formativas dirigidas al personal municipal, estipulándose en el mismo que estas actuaciones, a su vez, serán objeto de convenios específicos que se someterán a los términos y condiciones fijados en ese Acuerdo.

Que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene la necesidad de facilitar al personal municipal una formación específica e integral, con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios municipales y obtener una mayor cualificación profesional, que se concreta en este momento en una actualización de conocimientos con motivo de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias ostenta, en el ámbito territorial del Principado de Asturias, la representación de los funcionarios de habilitación de carácter nacional teniendo entre sus fines estimular y facilitar el perfeccionamiento profesional del colectivo, bien sea directamente o colaborando con otros centros de estudios, investigación y formación, así como adoptar medidas tendentes a la divulgación e información a sus colegiados de cuantas cuestiones puedan afectarles en el ámbito profesional organizando actividades y servicios comunes de interés de carácter profesional, formativo cultural y análogos.

En virtud de lo expuesto, ambas partes coinciden en establecer este Convenio Especifico que se regirá conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la organización conjunta del curso de formación, "**EL NUEVO MARCO JURIDICO DE LA CONTRATACION PÚBLICA EN LA LEY 9/2017**", destinado a personal de administración local, funcionarios con habilitación de carácter nacional, personal de otras administraciones públicas y en general personal de entidades y empresas que interactúen habitualmente con las administraciones públicas especialmente en el ámbito local. Entre los destinatarios gozarán de preferencia en la inscripción los colegiados del Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias y el personal perteneciente al grupo A del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, prioritariamente responsables y gestores de contratos administrativos, a cuyos efectos se realizará la reserva de plazas en número que garantice su participación.

SEGUNDA.- El número total estimado de plazas será de 200. El Ayuntamiento de Gijón/Xixón comunicará al Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias la relación de personal asistente en el plazo de inscripción previsto, relación que se anexará al presente documento.

TERCERA.- El curso se desarrollará de acuerdo con el programa de formación anexo al presente Convenio.

CUARTA.- Las fechas de impartición del curso se han fijado de común acuerdo entre las partes, conforme al calendario que figura en el programa.

QUINTA.- El personal municipal que complete la asistencia de al menos el 80 % de horas del curso recibirá Certificado de asistencia expedido por el Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias.

SEXTA.- Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal conforme a la legislación vigente, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al del presente Convenio y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación , a cualquiera otras personas distintas de las que intervengan directamente en las relaciones surgidas de este Convenio.

SÉPTIMA.- Ambas entidades procurarán la máxima difusión de la acción formativa entre su personal dando a conocer todos los aspectos de la misma mediante la inserción en intranet y páginas web corporativas etc. El Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias se reserva la posible retransmisión del evento en directo por streaming y la utilización de su contenido en posibles acciones post evento.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón se compromete a abonar al Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias la cantidad de 1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS), exentos de IVA, con cargo a la partida presupuestaria A20/92001/16200, en concepto de contraprestación por la asistencia al curso de su personal; facultando dicho importe la inscripción de un máximo de 100 empleados/as municipales. En caso de no alcanzar ese número de asistencias, la aportación de 1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS) tiene carácter irreducible siempre y cuando el curso se mantenga en los términos programados.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación:

LOPD

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
291H/2018 Convenio - Protocolo de colaboración	CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO "EL NUEVO MARCO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN EN LA LEY 9/2017"
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 16/01/2018	

NOVENA.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón aportará dicha cantidad previa presentación por el Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias, de factura emitida conforme a la normativa vigente, una vez concluidas la totalidad de la acción formativa programada.

DÉCIMA.- Serán de cuenta del Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias todos los gastos de organización del Curso, que comprenden uso de las instalaciones, retribución de profesorado, material didáctico, alquileres etc.

DECIMO PRIMERA.- El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta que concluya en su totalidad la acción programada en el mismo, sin perjuicio del periodo de vigencia establecido con carácter general en el Acuerdo Marco al que se anexa este Convenio.

DECIMO SEGUNDA.- Ambas partes se reservan la facultad de resolver unilateralmente este Convenio en cualquier momento siempre que existan causas justificadas que lo fundamenten, todo ello conforme a los términos establecidos en el Acuerdo Marco. En el caso de que la decisión de rescisión provenga del Ayuntamiento, sin que medie incumplimiento por parte del Consejo Autonómico de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias, el primero deberá abonar la parte correspondiente a los gastos justificados que resulten de la ejecución de la acción formativa desarrollada hasta el momento de la resolución.

DECIMO TERCERA.- Cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de este Convenio serán aclaradas por la Comisión Mixta encargada del seguimiento del Acuerdo Marco de Cooperación y de los Convenios Específicos derivados del mismo.

Las posibles discrepancias o litigios se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, y si ello no fuera posible se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente.

DECIMO CUARTA.- En todo aquello que no esté regulado expresamente en el presente Convenio Especifico, se estará a los términos y condiciones fijados en el Acuerdo Marco de referencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman a los efectos oportunos en la fecha indicada en el encabezamiento.